

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA  
JURISDICCION U ORGANISMO  
PARA 2006

(1)  
Jurisdicción: 1.1.1.02.000

(2)  
Secretaría:

(3) Organismo: PODER  
JUDICIAL

**I. POLITICAS  
PRESUPUESTARIAS:**

El Poder Judicial ha adecuado su estructura organizativa y funcional a las prescripciones de los arts. 141 y siguientes de la Constitución Provincial.

Las metas que intenta cumplir este Poder Judicial implican hacer frente a un constante aumento de demandas y reclamos de la sociedad, como asimismo a la iniciativa de optimizar la eficiencia y eficacia organizativa de este Poder del Estado. Al momento de la formulación del presupuesto para este año se han realizado minuciosos exámenes de la gestión 2005, promoviendo medidas que pretenden maximizar los resultados propuestos.

De esta forma se procura establecer una eficaz medición de los costos de los servicios de la administración de la justicia en la Provincia de Tierra del Fuego y una mejor evaluación de su producido, apoyado por un adecuado control de gestión.

El programa en ejecución es el que corresponde por función propia al Poder Judicial y ha sido denominado "Administración de Justicia", incluyendo en el mismo las actividades desarrolladas por el Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial.

En la realización del presente presupuesto se han calculado la totalidad de los recursos y gastos necesarios para el funcionamiento apropiado.

Para el ejercicio 2006 se ha previsto la creación de nuevos puestos para cubrir las necesidades de las unidades funcionales existentes y de las que se pretende crear, éstas últimas son entre otras:

- a) Unidad funcional de Mediación en los Distritos Norte y Sur y en la Comuna de Tolhuin.
- b) Nuevas especialidades del Cuerpo Pericial.
- c) Auditoria Interna de la Administración.

En el marco del Programa de Reforma Judicial se ha previsto la implementación de un nuevo escalafón y régimen de ingreso, herramientas que permitirán una mejor gestión.

No se puede soslayar la realidad salarial, que incide negativamente en el programa de mejoramiento de este Poder del Estado. Una somera revisión permite visualizar tres situaciones que se deben necesariamente resolver, a saber:

- a.- el actual nivel de salarios fijados por la Justicia Federal que torna dificultosa la cobertura de los cargos en la Provincia;
- b.- esta misma circunstancia potencia el éxodo de nuestro personal y
- c.- considerando que los salarios básicos se han mantenido inmutables desde el año 1994 y los indicadores de inflación reflejan variaciones que sobrepasan el 60 % desde la salida de la convertibilidad, se entiende atinado proceder progresivamente a la recomposición de los niveles de ingresos del sector.

Se ha previsto la inversión mínima necesaria en Bienes de Uso; Servicios no Personales; Construcción; Equipamientos y Bibliografía, compatible con el buen funcionamiento de la administración de justicia, habiendo sido considerado el aumento en el nivel de los precios de los distintos rubros con respecto al año 2005, como asimismo la creación de las nuevas unidades funcionales para el año 2006.

La fuente de financiamiento de los incisos 1, 2, 3 y 4 (personal; bienes de consumo, servicios no personales; bienes de uso y construcciones) será la denominada 1.1. Tesoro Provincial, en tanto que la totalidad de los recursos propios con que cuenta el Poder Judicial y los que prevé recaudar en el Ejercicio 2006, serán aplicados a la financiación de los gastos que demande la construcción de la Sede del Superior Tribunal de Justicia en la ciudad de Ushuaia.

En el año 2005 la Escuela Judicial ha capacitando al personal judicial y administrativo con excelentes resultados. Se prevé para el año 2006 la invitación a docentes y profesionales de distintas jurisdicciones para que refuercen la preparación a través de la transmisión de sus experiencias prácticas y la elaboración prácticas y la elaboración de talleres de aprendizaje.

En lo que respecta al Servicio de la Deuda Pública, y como se ha venido informando en ejercicios anteriores, corresponde consignar que no han sido contempladas las obligaciones con el I.P.P.S. e I.S.S.T. del año 1995 por entender que han sido consolidadas a nivel de la Administración Central Provincial. Igualmente, por los mismos fundamentos, tampoco ha sido contemplado el crédito pretendido por el I.P.P.S. por pagos fuera de término no imputables a esta jurisdicción, ni las deudas por Contribuciones Patronales impagas de junio a diciembre de 1999 del I.P.P.S. e I.S.S.T. Cabe aclarar que la deuda con el I.P.A.U.S.S. originada en la Ley Nº 278 ha sido oportunamente cancelada en su totalidad, (72 cuotas de \$12.753,47).

Por otra parte, para el año 2006 este Poder Judicial contempla la concreción de distintas obras, financiadas con rentas generales, siendo entre otras: la modificación de los Despachos de los Sres. Jueces de Primera Instancia para la toma de audiencias con presencia numerosa; el depósito y archivo y la construcción de un muro perimetral, todo ello en el inmueble de la calle Congreso Nacional nº: 502 de la ciudad de Ushuaia; la ampliación del edificio de la Cámara de Apelaciones en el Distrito Judicial Norte y el Cableado del Edificio de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

(4) Firma y Sello